Año de 1842. Número 31.



BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE ORENSE.

Sábado 12 de marzo.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 235. GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 2 del corriente me dice lo que sigue.

El Sr. Ministro de Hacienda me dice con fecha 6 del mes próximo pasado lo que sigue.= Con esta fecha digo á varios Intendentes del reino lo siguiente.=He dado cuenta á S. A. el Regente del reino de una comunicacion de la junta superior de dotacion del culto y clero, manifestando el triste y abatido estado en que se encuentran aquellos objetos en los pueblos de esa provincia á consecuencia de las insignificantes distribuciones que se practicaron en los años desde 1837 en adelante. Enterado S. A. se ha servido mandar que se haga á V. S. el mas estrecho encargo, como de su orden lo ejecuto, para que contribuya eficazmente á la recaudacion del cuatro por ciento y primicia de 1840 y de los atrasos que por razon de diezmos tienen los espresados pueblos, apremiando á los morosos y valiéndose de cuantos medios estan al alcance de su autoridad, á fin de conseguir que el culto y clero sean atendidos de la manera que corresponde.=Lo que traslado á V. S. de orden de S. A. para que por su parte coopere al mismo objeto en la provincia de su mando político.

El cumplimiento de la antecedente orden de S. A. el Regente del reino, es un deber sagrado de todos los españoles que se precian de católicos, cuyo título heredaron de sus primeros padres; las atenciones preferentes sin disputa del culto y clero, ningun español las desconoce; y para no incurrir en la responsabilidad y rigor de las medidas que puedan adoptarse, escito el celo de las corporaciones municipales á que hagan efectivos los descubiertos y atrasos que hubiese por este concepto. Orense 11 de marzo de 1842.= Jose Antonio de Gattell.= Felipe del Castillo, secretario.

Número 236. IDEM.

Por el juzgado de primera instancia de Corcubion se pide la captura de Vicente Leis de San Esteban de Anos, en el partido de Carballo, y de Domingo Antonio Labandeira de San Antolin de Bainas en el espresado juzgado de Corcubion, los que siendo habidos se remitirán con toda seguridad á disposicion del mencionado juzgado.

Señales de Vicente Leis. Edad 34 años, estatura alta, barba negra, patilla corta, cara regular, color trigueño, cuerpo doble: viste chaqueta, pantalon y botines de paño pardo, chaleco negro, faja encarnada y sombrero de copa algo baja.

Por el del Carballino se pide igualmente el arresto de Manuel Diaz, Antonio Fernandez, José Bravo (a) Borron, y Francisco de la Iglesia hijo de la Prima, todos vecinos de la villa de Cea.

Señales de Manuel Diaz. Edad 25 años, estatura alta, pelo negro, barba poca, color bueno: viste pantalon y chaqueta de paño pardo, chaleco de pana negra y sombrero redondo.

Idem de Antonio Fernandez. Edad 40 años, estatura 5 pies escasos, pelo negro, poblado de barba, color trigueño: viste pantalon pardo, chaqueta negra, chaleco de pana y sombrero gacho.

Idem de José Bravo (a) Borron. Edad 22 años, estatura 5 pies, pelo negro, barbilampiño, color trigueño: viste pantalon y chaqueta negra, chaleco de pana tambien negro y sombrero gacho.

Idem de Francisco de la Iglesia. Edad 21 años, estatura 5 pies, pelo negro, barbilampiño, color trigueño; viste pantalon y chaqueta negra, chaleco de pana negra con mangas encarnadas y sombrero redondo.

Por el juzgado de primera instancia de esta capital se pide igualmente el arresto de José Bolaño, vecino de la parroquia de San Miguel de Torneiros en el partido de Celanova.

Señas de José Bolaño. Estado soltero, edad 15 á 16 años, estatura corta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, cara redonda, color trigueño, hoyoso de viruelas, una cicatriz en la frente: viste greguescos, chaleco de pana del pais, chaqueta de paño pardo y sombrero de paja.

Orense 9 de marzo de 1842. — *José Antonio de Gattell.* —*Felipe del Castillo*, secretario.

Número 237. INTENDENCIA.

Direccion general del Tesoro público.—Por el Ministerio de Hacienda con fecha 1.º del actual se ha comunicado á esta Direccion la siguiente orden de S. A. el Regente del reino.— Excmo. señor. — Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dijo á este de Hacienda en 25 del actual lo siguiente.—Excmo. señor: Enterado el Regente del reino de la comunicacion de V. E. en 16 del corriente, relativa á varias dudas que se ofrecen en la ejecucion de la ley de 14 de agosto último, ha tenido á bien mandar que los vicarios de parroquias, si son perpetuos, se consideren como párrocos, y si temporales ó amovibles, como ecónomos; y en cuanto á los curas de los anejos de parroquias servidas por ecónomos, no pudiendo exigirse que estos con 3,000 rs. los tengan, debe señalarse al que sirva el anejo, la dotacion que antes tenia, siempre que quepa en la correspondiente al curato de que depende, considerado este en propiedad. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes y que la circule á los Intendentes de provincia para su cumplimiento.—Lo que inserto á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1842.—José Ferráz.—Sr. Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin oficial para que por parte de los Ayuntamientos de esta provincia tenga el mas exacto cumplimiento, y sirva de gobierno á los interesados á quienes comprende. Orense 9 de marzo de 1842.=Pedro Llanas.

Número 238. IDEM.

Se declara vacante el estanco de tabacos de san Esteban de Ambia en la vereda de Maceda por no llenar sus deberes la que lo desempeñaba.

Las personas que por sus méritos, servicios y circunstancias que justifiquen, se consideren acreedoras á obtenerlo y puedan afianzar competentemente, presentarán sus solicitudes en esta Intendencia en el término de quince dias. Orense 9 de marzo de 1842.=*Pedro Llanas.*

Número 239. IDEM.

En virtud de lo que se manifestó en el Boletin n.º 10 del sábado 22 de enero último, se hace saber que el 16 del corriente se continuará en el arrendamiento de los predios rústicos y urbanos de los bienes del clero secular y parroquias que se espresarán, en el mismo sitio y á las horas que se han señalado en aquel.

PARTIDO DEL CARBALLINO.

AYUNTAMIENTOS.	PARROQUIAS.
Maside.	Lago san Martin.
	Villamoure san Esteban.
	Amarante santa María.
Salamonde.	Beariz.
	Las san Ciprian.
	Eiras santa Eugenia.
Boborás.	Puentebrués san Pedro.
	Cameija san Martin.
	Gendive san Mamed.
	Jubencos santa María.
	Jurenzás san Pedro.
	Lajas san Juan.
	Moldes san Mamed.
	Moreiras santa Marina.
	Grijoa santa María.

PARTIDO DE VERIN.

Laza.	Albergaría santa María.
	Cerdedelo santa María.
	Carrejo santa María anejo de Castro Laza.

PARTIDO DE VIANA.

Mezquita.	Villavieja santa María y sus anejos Pereiro, Santigoso, Chaguazoso y Mezquita.

PARTIDO DE ORENSE.

Nogueira de Ramuin	Armaríz san Cristobal.
	Campo san Miguel.
	Loña del Monte.
	Moura san Juan.
	Nogueira de Ramuin.
	Villar de Cerreda.
Villamarin.	Villamarin Santiago.
	Rio san Salvador.
	Orban santa María.
	Leon santa Eulalia.
	Reádegos san Vicente.
	Tamallancos santa María.
	Boimorto santa Eulalia.
	Sobreira san Juan.
Orense.	Fincas que pertenecieron á las Animas de la Trinidad de Orense.

PARTIDO DE RIBADAVIA.

Cenlle.	Castrelo san Esteban.
	Astaríz santa María.
	Castrelo santa María.
	Macendo santa María.
	Navío san Felix.
	Villar de Rey anejo de Cenlle.
	Trasaríz Santiago.
	Layas santa Eulalia.
	Pena san Lorenzo.
	Osmo san Miguel.
	Bienes de la ermita de S. Roque.
Ribadavia.	La granja y casa de la Cuenga que perteneció al cabildo de Santiago.
	Fincas que pertenecieron al cabildo de Lugo sitas en Ventosela.
	Oubeira santa María.
	Nóboa san Esteban.
	Villar de Coudes.
	Sanin san Pedro.
	Esposende Santiago.

PARTIDO DE CELANOVA.

Bola.............. Podentes santa María. Pardavedra Santiago. Berredo san Miguel. Soutomel santa Leocadia.

Orense 7 de marzo de 1842.=*Pedro Llanas.*

Número 240.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Hallándose vacante la Escuela pública de Villardebós dotada en mil cuatrocientos reales, según oficio de aquel Ayuntamiento de 26 de febrero próximo pasado. Los aspirantes á la misma acudirán con sus instancias á di ho Ayuntamiento en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial. Orense 9 de marzo de 1842.=E. G. P. P. *José Antonio Gattell.*=P. A. de la C. *Ramon de Gordoa*, secretario.

Número 241.

Ayuntamiento de Nogueira de Ramuin.

Se hallan vacantes en este distrito seis escuelas de primera instruccion situadas en los pueblos Cobelas de Nogueira, Villar de Cerreda, San Esteban, Moura, Rubiacós y Outeiro de Faramontaos, con la dotacion de cien ducados cada una, ó bien en frutos del pais, pagos los locales y menaje que existirán en cada un año desde 1.º de noviembre hasta fin de mayo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaria de este Ayuntamiento en el término de veinte dias. Nogueira de Ramuin marzo 4 de 1842. =E. P. *Manuel Maria Arias Ulloa.* = *Juan Antonio Rodriguez*, secretario.

Número 242. *Idem de Villar de Barrio.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por separacion del que la obtenia interinamente, dotada con 1,100 rs. Se anuncia al público para que los que deseen optar á ella concurran con sus instancias á esta corporacion dentro del término de veinte dias contados desde esta fecha. Villar de Barrio 3 de marzo de 1842.= *Javier Arcos.*= *José Pumar*, vocal secretario.

Número 243. *Idem de Tordosa.*

Hallándome formando las primeras diligencias en averiguacion de la muerte dada á Roque de la Iglesia, vecino del lugar de Gellufe, parroquia de Santa Eulalia de Gorgullos, resultando de ellas haber sido el agresor Julian Vilar de la misma parroquia, el cual se ha fugado; he determinado se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, para que los señores alcaldes constitucionales y mas autoridades practiquen activas diligencias en busca del Vilar, y pudiendo ser habido se le arreste con retencion de los efectos que se le hallen, poniéndolo á mi disposicion; con advertencia de que las señales del Vilar son las que á continuacion se espresan. Gorgullos 1.º de noviembre de 1841. — *Francisco del Rio.*

Señales del reo. Edad 60 años, estatura 5 pies, cara aguileña, nariz regular, barba cerrada, delgado de cuerpo; vestia chaqueta de burel, chaleco de burel blanco, calzones de burel negro, botines de id., zapatos de cuero, camisa de estopa y montera de burel.

Número 244.

Juzgado de primera instancia de Orense.

En causa criminal que se instruye en este juzgado por el oficio del escribano D. José Alvarado, sobre robo á Doña Socorro Losada, residente en la casa de Carballeira, he proveido se insertasen los efectos robados con las señales que pudieron fijarse, en los Boletines oficiales de las cuatro provincias, á fin de que siendo habidos los remitan al mismo con los sugetos que los retengan. Orense 26 de febrero de 1842 —*Juan Andrade.*

Efectos robados. Once sábanas, siete de lienzo, dos casi nuevas y las otras bastante usadas, una remendada y otra de ellas marcada en un estremo con las iniciales de G. R. color encarnado, dos bastante remendadas á las esquinas y dos de buen uso; una medalla de plata con la inscripcion de "premio á la aplicacion"; dos tocinos con sus jamones, peso de cada uno como de veinte libras poco mas ó menos; un unto de cuatro; docena y media de chorizos de carne; un pañuelo francés campo encarnado con sembrado de flores color verde, pagizo, negro y morado, otro de muselina blanca de tres esquinas con bordadura id.; otro de id id; otros dos de tres puntas de percal; dos camisolas de tela de hilo usadas, marcadas en la abertura del pecho y sobre un corazon con las letras de G. y R.; dos camisas y dos enaguas de la robada, todo de lienzo y estas con guarniciones de la misma tela; una hacha de partir leña grande bien usada y el mango corto de madera vieja; una hoz nueva de rozar monte, ancha y pesada.

Número 245. *Idem.*

En la noche del 23 de enero último fue robada la casa de Francisco Perez, vecino del lugar de Carpazal parroquia de Santa Comba de Gargantós, de la que le llevaron los efectos siguientes: una saya de bayeta nueva para muger; un sacho de dos puntas; ferrado y medio de habas; cinco libras de lino en rama; tres y media id. hilado, y libra y media de estopa. Por lo cual y mediante en este juzgado se instruye causa sobre el particular, se exorta á las señoras autoridades y dependientes de seguridad pública que siendo habidos dichos efectos los detengan, dándome parte de ello y de las personas en cuyo poder se hallen para los fines oportunos. Orense 26 de febrero de 1842.—*Juan Andrade.*

Número 246. *Idem.*

En causa en que entiendo sobre la muerte dada á Ramon Iglesia en diciembre del año último, resultan reos complicados Ramon Alvarez, de Nogueira, ayuntamiento de Canedo, y Ramiro Diz, de Freigido, ayuntamiento de id.; y como no pudiesen ser habidos, he dispuesto publicarlo en el Boletin oficial, encargando á todas las autoridades su captura y remision con todo seguro á este juzgado, á cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas. Orense 4 de marzo de 1842.—*Juan Andrade.*

Señas de Ramon Alvarez. Edad 24 años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños oscuros, nariz regular, barba poca, cara flaca, color trigueño: vestia pantalon azul, chaleco negro, sombrero redondo y zapatos del pais.

Idem de Ramiro Diz. Edad 20 años, estatura alta, pelo y ojos negro, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color trigueño: vestia pantalon de riaza, chaleco de paño verde, chaqueta negra, sombrero redondo y zapatos del pais.

Número 247. *Idem de Santiago.*

Al anochecer del dia 7 de febrero último fue hallado en la calle del Inferniño de arriba de esta ciudad, muerto un anciano pordiosero; y habiéndose procedido á las primeras diligencias no pudo descubrirse ni saber su nombre ni oriundéz; y oido el dictamen del promotor-fiscal del juzgado, entre otros particulares, ha propuesto se publique en el Boletin oficial de esa provincia para que los alcaldes presidentes de los ayuntamientos de ella teniendo noticias de su procedencia, nombre y apellido, segun que á mayor abundamiento van á continuacion sus señales, las manifiesten en este juzgado. Santiago 1.° de marzo de 1842.— *Genaro Gomez Martinez.*

Señales. Estatura regular, su edad 60 años, pelo y barba cano, abultado de cara, faltoso de los dientes de la mandíbula superior, y muchos de la inferior; vestía cabion corto, chaqueta, botines, todo de paño pardo, chaleco de paño negro: se le halló una llave pequeña.

Número 248. *Idem de Quiroga.*

Don Juan Rodriguez Toubes, alcalde primero constitucional del ayuntamiento de Quiroga en la provincia de Lugo, que como tal ejerce funciones de Juez de primera instancia en el partido judicial de aquel nombre &c.—Hago saber: Que en este juzgado de primera instancia y oficio del presente escribano de número é hipotecas de esta capital y su partido judicial, se formó y existe espediente de inventario de la fincabilidad del cura párroco de la abadia de Torbeo D. José Saavedra y Aguiar, en el cual y fecha 1.° del corriente mes he tenido á bien proveer auto mandando llamar por edictos y término de 30 dias improrogables á todos los que se consideren acreedores contra la herencia de dicho difunto cura, á fin de que por sí ó medio de procurador, ó persona con poder bastante se presente á decir de su derecho durante aquel término. Por tanto se libra el presente, con advertencia de que el mismo principia á contarse desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial; pasado el cual sin haberse apersonado, como va espresado, se dará el correspondiente trámite al referido espediente y parará el perjuicio que haya lugar á las personas que asi dejen trascurrirlo sin apersonarse. Dado en Quiroga á 3 de febrero de 1842.—*Juan Rodriguez Toubes.* —De su mandado, *Ventura Alvarez del Quintanar.*

Número 249. *Idem de Ciudad-Rodrigo.*

En este juzgado se instruyen diligencias en razon de la muerte que sufrió Ramon Vazquez, domiciliado en el lugar de Aldea del Obispo de este partido, que se ahogó en el rio llamado Dos-Casas, término de dicho pueblo; y de las actuaciones que hasta el presente se han ejecutado, resulta que dicho Ramon Vazquez era gallego y de muy niño salió para Lisboa, y despues se dedicó por mucho tiempo á las labores del cultivo de viñas de las márgenes del Duero en Portugal, sin que se haya podido averiguar cosa alguna respecto su filiacion y naturaleza mas que alguna que otra espresion proferida por el mismo de que era lugués. En tal estado he determinado que se cite á sus parientes y demas personas que puedan tener interés en vindicar su muerte ó derecho á los bienes que le pertenezcan para que deduzcan en este juzgado en el término de cuarenta dias, contados desde la publicacion de esta noticia en el Boletin oficial de esa provincia, el que crean asistirles por medio de procurador con poder bastante, á cuyo efecto acompaña lista de procuradores y nota de las señas del espresado Ramon Vazquez. Ciudad-Rodrigo 7 de enero de 1842.— *Cristóbal Sanchez Gil.*

Señas del Ramon Vazquez. Estatura pequeña, pelo castaño, algo rubio, cara redonda, barba poblada, de edad como de 28 á 29 años.

Procuradores. D. Juan Cascon, D. Gregorio Martin, D. Alfonso Arias, D. Domingo Piten y D. Antonio Elias Sanchez.

Nota del producto del 6 p. % retenido en el mes de la fecha de cuenta y orden de la Excma. Diputacion provincial á los compradores de Billetes del Tesoro público.

FECHAS.		AYUNTAMIENTOS.	COMPRADORES.	Valor nominal de los Billetes.	Importe del 6 p. %
FEBRERO.	4	Beade......	Benito Fermoso....	2,200	132
	9	Monterrey..	Gregorio Moreno..	2,500	150
	26	Castrelo de Miño.....	Manuel Martinez..	1,200	72
			TOTAL......	5,900	354

Asciende el seis por ciento retenido, segun queda demostrado, á 354 rs. vn., que tenemos acreditados en cuenta de la Excma. Diputacion provincial. Orense 28 de febrero de 1842.—Santiago Saenz é Hijo.

GALERÍA MILITAR ESPAÑOLA.

PROSPECTO.

Uno de los fines que la redaccion del *Archivo militar* se propuso al empezar su publicacion, fue el facilitar á todos los militares los medios mas conducentes para promover su aplicacion hácia el estudio de las materias análogas á su carrera. Las vicisitudes por que ha pasado el ejército en los 42 años que van corridos de este siglo, y el abandono con que todos los gobiernos le han mirado, no han podido menos de producir sus efectos naturales. En efecto, las guerras de 1808 al 14, de 1820 á 23, de 1833 á 40, y las impurificaciones, las cárceles, los destierros y la emigracion, tan frecuentes en los intérvalos de aquellas, ahogaron la aficion á los estudios militares.

Hoy que por fortuna aquellos males van desapareciendo y que ha comenzado á desarrollarse en el ejército su no estinguido amor al saber, ha creido la redaccion, siempre consiguiente en su fin, que el primer paso que debia dar, despues de cimentado el Archivo, era el de ofrecer á todos los militares una *Galería militar española*, en donde se encuentren las vistas de todas las plazas y fuertes de la Península, de varias máquinas de guerra antiguas y modernas y de retratos de algunos generales.

La favorable acogida que del ejército ha merecido el Archivo, ha hecho creer á la redaccion que no es avanzado este paso, y le convence tambien de que no es tanta ni con mucho la desaplicacion que tanto ponderan los enemigos de aquel. Para conseguir su objeto mas cumplidamente, ha procurado que la *Galería* que ahora anuncia salga lo mejor y mas barato posible; y al efecto ha establecido en la casa-redaccion una litografía, dirigida por entendidos profesores y servida por hábiles operarios, segun podrán juzgar los suscritores por las entregas que reciban.

La publicacion empezará el 1.° de marzo, repartiéndose una entrega los jueves de cada semana.

Cada entrega constará de una lámina en 8.° marquilla, y representará indistintamente uno de los tres objetos espresados. Al final de cada semestre se dará una lujosa portada para los que quieran encuadernar las láminas.

Las cuatro del primer mes representan las vistas de los castillos de Segura y Guevara, tan célebres en la pasada guerra, la del antiguo y celebrado alcazar de Segovia y el retrato del benemérito y esclarecido general Castaños.

El precio de la *Galería militar española* será el siguiente: 4 rs. mensuales para los suscritores al Archivo militar ó sea un real por cada lámina, y 6 para los que se suscriban solamente á la *Galería*. Las láminas sueltas se venden á 2 rs. cada una. En las provincias se pagará medio real mas por razon de porte y uno en el estranjero y Ultramar.

Se suscribe en esta capital librería de Gomez Nóboa.

Imprenta de *D. Cesáreo Paz y H.*